



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A 577 /2024

Señor:
Clínica Santa Gracia DUMIAN MEDICAL SAS
Representante legal

Comendidamente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, en audiencia, dispuso:

A solicitud de la parte demandante se ordena la citación y comparecencia a la audiencia de pruebas, del representante legal de la Clínica Santa Gracia DUMIAN MEDICAL SAS, conforme lo establecido en el artículo 198 del CGP.

La citación se encuentra a cargo de la parte demandante y de Dumian Medical SAS, y el interrogado deberá declarar en el turno que le corresponda y estar en lugares diferentes para la recepción de su declaración con el fin de garantizar la imparcialidad de la prueba. Deberá allegar certificado de existencia y representación vigente, no mayor de 15 días a la celebración de la audiencia de pruebas.

Se advierte que la inasistencia del citado permitirá dar aplicación a las consecuencias previstas en el artículo 205 del C.G.P.

La audiencia de pruebas se encuentra programada para el **MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 a.m.**

La prueba se encuentra a cargo de la **parte demandante FEDERMAN ROJAS PALECHOR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.599.177 de Rosas, Cauca y tarjeta profesional No 236.610 del CSJ. correo electrónico: fercho1048@hotmail.com, con la colaboración de la apoderada de la **Clínica Santa Gracia DUMIAN MEDICAL SAS.**

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A 578 /2024

Señor:

Jorge Enrique Chaguendo, Oscar Enrique Ordoñez Mosquera, Rodolfo Leon Casas Peña, Mariela Rodríguez Marti, Bravo Muñoz Fernanda Ximena, Ortiz Martínez Roberth Alirio

Comendidamente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, en audiencia, dispuso:

Citar y hacer comparecer, a través de la apoderada del Hospital Universitario San José de Popayán a los siguientes médicos, para que declare sobre los hechos de la demanda, su contestación y la atención médica brindada a la señora MARÍA MELINA COLLAZOS.

- *Jorge Enrique Chaguendo, (Ginecólogo) (solicitado por la ESE CENTRO 2)*
- *Oscar Enrique Ordoñez Mosquera, (Ginecólogo)*
- *Rodolfo Leon Casas Peña, (Ginecologo).*
- *Mariela Rodríguez Marti, (Oftamologa).*
- *Bravo Muñoz Fernanda Ximena, (Ginecologia y obstetricia)*
- *Ortiz Martínez Roberth Alirio, (Ginecólogo)*

La apoderada del Hospital Universitario San José de Popayán deberá citar a los testigos, quienes deberán declarar por turnos y desde lugares separados para la recepción de su declaración y hacer efectiva la imparcialidad durante la práctica de la prueba.

Se advierte que la inasistencia de las testigos permitirá prescindir de sus declaraciones conforme a los artículos 217 y 218 del C.G.P.

La audiencia de pruebas se encuentra programada para el **MIERCOLES VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 a.m.**

La prueba se encuentra a cargo de **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN**, Doctora JOHANA ROJAS TOLEDO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.293.901 de Pitalito, Huila y tarjeta profesional No 157.202 del CSJ. correo electrónico: jana181@hotmail.com , juridica@hospitalsanjose.gov.co

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A 579 /2024

Señores:
Instituto de Medicina Legal Seccional Cauca

Comendidamente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, en audiencia, dispuso:

Oficiar al Instituto de Medicina Legal Seccional Cauca, para que remita con destino a este proceso, copia íntegra y auténtica del dictamen pericial del hijo que estaba por nacer de la señora MARÍA MELINA COLLAZOS RIVERA, fallecido el 14 de agosto de 2015. En caso de no encontrarse en mencionada entidad se deberá remitir a la competente.

Termino de respuesta de diez (10) días

La prueba se encuentra a cargo de **ESE CENTRO 2 DE ROSAS CAUCA**. Doctor FERNANDO LOPEZ CARRERA identificado con cedula de ciudadanía No 76.325.878 de Popayán y tarjeta profesional No 114.998 de CSJ. correo electrónico: esecentro2@hotmail.com , gerenciaesecentro2@hotmail.com , nhurtadoa@gmail.com , juridicoexternocentro2@gmail.com , ventanilla.unica@centro2.gov.co

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A 580/2024

Señores:

**PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM EPS
LIQUIDADADO hoy FIDUCIARIA LA PREVISORA SA**

Comendidamente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, en audiencia, dispuso:

Oficiar al apoderado General Fiducia la Previsora liquidador de la Empresa Promotora de Salud CAPRECOM para que remita con destino a este proceso copia íntegra y auténtica de las autorizaciones de servicios médicos diferente al de urgencias, entiéndase servicios externos, laboratorio, especialistas y demás relacionados, otorgadas y debidamente entregadas a la señora MARÍA MELINA COLLAZOS RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía número 34.475.115, durante la anualidad 2015.

Así mismo se allegue copia íntegra y auténtica de la historia clínica creada o debidamente diligenciada en el marco de las autorizaciones concedidas.

En caso de no encontrarse en mencionada entidad o dependencia los documentos requeridos, especialmente ordenes de autorización de servicios y sus soportes / historias clínicas se deberán solicitar o remitir a la competente.

Termino de respuesta de diez (10) días

La prueba se encuentra a cargo de **ESE CENTRO 2 DE ROSAS CAUCA**. Doctor FERNANDO LOPEZ CARRERA identificado con cedula de ciudadanía No 76.325.878 de Popayán y tarjeta profesional No 114.998 de CSJ. correo electrónico: esecentro2@hotmail.com , gerenciaesecentro2@hotmail.com , nhurtadoa@gmail.com , juridicoexternocentro2@gmail.com , ventanilla.unica@centro2.gov.co

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A 581/2024

Señores:
Hospital Susana López de Valencia ESE

Comendidamente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, en audiencia, dispuso:

Oficiar al Hospital Susana López de Valencia ESE, para que remita con destino a este proceso, copia auténtica de la historia clínica a nombre de señora MARÍA MELINA COLLAZOS RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía número 34.475.115.

Termino de respuesta de diez (10) días

La prueba se encuentra a cargo de **ESE CENTRO 2 DE ROSAS CAUCA**. Doctor FERNANDO LOPEZ CARRERA identificado con cedula de ciudadanía No 76.325.878 de Popayán y tarjeta profesional No 114.998 de CSJ. correo electrónico: esecentro2@hotmail.com , gerenciaesecentro2@hotmail.com , nhurtadoa@gmail.com , juridicoexternocentro2@gmail.com , ventanilla.unica@centro2.gov.co

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A 582 /2024

Señores:

Hospital Universitario San José de Popayán y ESE CENTRO 2 Hospital de Rosas Cauca

Comendidamente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, en audiencia, dispuso:

Oficiar al Hospital Universitario San José de Popayán y a la ESE CENTRO 2 Hospital de Rosas Cauca, para que remita con destino a este proceso copia de los contratos celebrados con CAPRECOM EPS en el año 2015.

Termino de respuesta de diez (10) días

La prueba se encuentra a cargo de **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR CAPRECOM EPS LIQUIDADO hoy FIDUCIARIA LA PREVISORA SA**, Doctor CAMILO ANDRES PRIETO JAIMES identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.756.800 de Bucaramanga y tarjeta profesional No 345.093 del CSJ. Correo electrónico: procesosjudiciales@parcaprecom.com.co, distiraempresarialsas@gmail.com, prietojaimesabg@gmail.com

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A 583 /2024

Señores:

MARIA MELINA COLLAZOS RIVERA y ROSENDO CHAVES GUERRERO

Comedidamente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, en audiencia, dispuso:

A solicitud de la Clínica Santa Gracia Dumian Medical SAS se ordena la citación y comparecencia a la audiencia de pruebas, de los señores MARIA MELINA COLLAZOS RIVERA y ROSENDO CHAVES GUERRERO, para que rindan declaración sobre los hechos de la demanda y su contestación, conforme lo establecido en el artículo 198 del CGP.

La citación se encuentra a cargo de la parte demandante y de Dumian Medical SAS, y los interrogados deberán declarar en el turno que le corresponda y estar en lugares diferentes para la recepción de su declaración con el fin de garantizar la imparcialidad de la prueba.

Se advierte que la inasistencia de los citados permitirá dar aplicación a las consecuencias previstas en el artículo 205 del C.G.P.

La señora María Melina Collazos citada también por Solidaria Colombia.

La audiencia de pruebas se encuentra programada para el **MIÉRCOLES VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 a.m.**

La prueba se encuentra a cargo de **CLINICA SANTA GRACIA DUMIAN MEDICAL SAS**, Doctora LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.144.064.862 de Cali y tarjeta profesional No 296.866 del CSJ. Correo electrónico: juanjimenez@grupo3abogados.com.co, contacto@grupo3abogados.com.co, [notificaciones judiciales@dumianmedical.net](mailto:notificaciones_judiciales@dumianmedical.net), linamarcela55@hotmail.com, con la colaboración de la parte demandante.

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A 584 /2024

Señores:

**Guillermo Alexander Pantoja Benavides, Henry Fernando Orozco Chandillo,
Luis Eduardo Gómez Cerón, Fabian Salazar Muñoz**

Comendidamente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, en audiencia, dispuso:

Citar y hacer comparecer, a través del apoderado de la Clínica Santa Gracia Dumian Medical SAS a los siguientes médicos, para que declare sobre la atención en salud brindada a la señora MARÍA MELINA COLLAZOS.

- *Guillermo Alexander Pantoja Benavides (Médico general)*
- *Henry Fernando Orozco Chandillo (Médico general)*
- *Luis Eduardo Gómez Cerón (Medico Ginecobstetra)*
- *Fabian Salazar Muñoz (Médico general)*

El apoderado de la Clínica Santa Gracia Dumian Medical SAS deberá citar a los testigos, quienes deberán declarar por turnos y desde lugares separados para la recepción de su declaración y hacer efectiva la imparcialidad durante la práctica de la prueba.

Se advierte que la inasistencia de las testigos permitirá prescindir de sus declaraciones conforme a los artículos 217 y 218 del C.G.P.

La audiencia de pruebas se encuentra programada para el **MIERCOLES VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 a.m.**

La prueba se encuentra a cargo de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** por parte la Empresa Social del Estado Centro 2, APODERADO: Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con cedula de ciudadanía No 19.395.114 y tarjeta profesional No 39.116 del CS de la judicatura. Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co , notificaciones@solidaria.com.co

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Edificio Canencio
Email: j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)
Oficio J7A 585 /2024

Señor:
NICOLAS LOAIZA SEGURA
Asesor externo de Aseguradora Solidaria

Comendidamente me permito informarle que, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, en audiencia, dispuso:

Citar y hacer comparecer, a través del apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia, al doctor NICOLAS LOAIZA SEGURA en calidad de asesor externo de la entidad, para que se pronuncie sobre los hechos en que se fundamentan las excepciones propuestas, y en especial para que deponga sobre las condiciones particulares y generales de las pólizas expedidas por la prohijada y vinculadas en el proceso.

El apoderado de la Aseguradora Solidaria de Colombia deberá citar a los testigos, quienes deberán declarar por turnos y desde lugares separados para la recepción de su declaración y hacer efectiva la imparcialidad durante la práctica de la prueba.

Se advierte que la inasistencia de las testigos permitirá prescindir de sus declaraciones conforme a los artículos 217 y 218 del C.G.P.

La audiencia de pruebas se encuentra programada para el **MIERCOLES VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 09:00 a.m.**

La prueba se encuentra a cargo de

Atentamente,

ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO
Secretaria